

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
PROVISORIO A ECONOMIA CIRCULAR TEXTIL ECOCITEX SpA

22968

RESOLUCION N° _____/2024

RECOLETA, 18 JUL. 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3800, de fecha 02 de noviembre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900977, al contribuyente **ECONOMIA CIRCULAR TEXTIL ECOCITEX SpA**, Rut **77.107.548-7**, para ejercer actividad comercial en **PATRONATO N°498 (EX 498 F)**, a contar del 02 de noviembre del 2023 hasta 30 de abril del 2024.
2. Ingreso N° 42288, de fecha 29 de abril del 2024, mediante el cual dicho contribuyente solicita prorroga al plazo concedido;
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, sobre Renta Municipal.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE** hasta el **01 de noviembre del 2024**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° **9-900977**, otorgado mediante Resolución N° 3800, de fecha 02 de noviembre del 2023, al contribuyente **ECONOMIA CIRCULAR TEXTIL ECOCITEX SpA.**, Rut **77.107.548-7**, para ejercer actividad comercial de giro "**SALA DE VENTAS DE PRENDES DE VESTIR USADA, HILADOS, PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL Y RECEPCION DE ROPA USADA**", en **PATRONATO N°498 (EX 498 F)**.
2. **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
3. El **Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta a la Sección de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización. Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVESE**,



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/bdv
17/07/2024

2195175